



Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Palmeña “Guadalquivir” para la realización de actividades de apoyo a la inserción laboral de aquel colectivo en riesgo de exclusión social durante el ejercicio 2021.

Visto la instancia presentada por la Asociación Palmeña “Guadalquivir” ante el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 4 de junio de 2021, en virtud de la cual se insta a iniciar el expediente para la tramitación de un convenio de colaboración para la realización de un programa de actividades previstas para el ejercicio de 2021, dirigidas a mejorar el acceso al mercado laboral a través de la formación y la búsqueda de empleo de aquel colectivo en alto riesgo de exclusión social.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2021, donde se contempla una subvención nominativa a la Asociación Palmeña “Guadalquivir” con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.00 por valor de doce mil euros (12.000 €) para sufragar parcialmente los gastos de formación e inserción socio laboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral proporcionando las herramientas necesarias que les facilite la búsqueda de empleo, así como prestar apoyo en la gestión de trámites telemáticos con las Administraciones.

Vista la Providencia de la Concejala de la Delegación de Desarrollo Económico de fecha 17 de junio de 2021 y visto el alcance y contenido del informe técnico de la Directora Técnica Acctal. de dicha Delegación de fecha 30 de junio de 2021, que incluye memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la ejecución del proyecto, y dado que el convenio cumple con los requisitos previstos en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe favorable emitido por la intervención de fondos del Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 2 de julio de 2021 para la aprobación del Convenio con la Asociación Palmeña “Gualdaquivir”, conforme a los extremos en él recogidos.

Y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2480/2020, de 15 de octubre, por medio del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el texto y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Palmeña “Guadalquivir” para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación que posibilite la realización de un programa de actividades dirigidas a dotar a los usuarios/as de formación y habilidades necesarias para favorecer su inserción laboral, proporcionando las herramientas que faciliten la búsqueda activa de empleo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto, por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.08.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

15B3 A0DB D393 C845 C72C



(15)B3A0DBD393C845C72C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

2021/00001541

Insertado el:

05-07-2021



TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

15B3 A0DB D393 C845 C72C



(15)B3A0DBD393C845C72C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

2021/00001541

Insertado el:

05-07-2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PALMEÑA "GUADALQUIVIR", PARA COFINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021.

En la ciudad de Palma del Río, julio de 2021

REUNIDOS

Por una parte D^a Esperanza Caro de la Barrera Martín, con D.N.I. nº ***9090***, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF ****4900*.

Por otra D. Antonio Pérez Morales, con DNI nº ***3735**, en representación de la Asociación Palmeña "Guadalquivir" con CIF ***1942* y domicilio social en C/ Guatemala de Palma del Río (Córdoba).

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que se concreta en los artículos 25.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual viene a establecer que el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión socaila; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales, en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002. de 22 de marzo, reguladora del derecho

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

15B3 A0DB D393 C845 C72C



(15)B3A0DBD393C845C72C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

2021/00001541

Insertado el:

05-07-2021



de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 53 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

7.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2021, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones y siendo publicado en el BOP Córdoba de fecha 1 de febrero de 2021. En dicho Presupuesto se contempla una subvención nominativa a la Asociación Palmeña "Guadalquivir" para sufragar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.08, por importe de 12.000 euros.

Por lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la realización por parte de la Asociación Palmeña "Guadalquivir" de una serie de actividades previstas para 2021 dirigidas a dotar a aquel sector de la población que se encuentra en alto riesgo de exclusión social de la formación y habilidades necesarias para favorecer su inserción laboral, y la cofinanciación parcial de los gastos derivados de las mismas por parte del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento la dotación económica a la Asociación Palmeña "Guadalquivir" por importe de 12.000,00 euros para cofinanciar las actuaciones previstas por ésta para 2021.

Será obligación de la Asociación Palmeña "Guadalquivir" la realización de actividades dirigidas a dotar a los usuarios/as de formación y habilidades necesarias para favorecer su inserción laboral, proporcionando las herramientas que faciliten la búsqueda activa de empleo.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

15B3 A0DB D393 C845 C72C



(15)B3A0DBD393C845C72C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

2021/00001541

Insertado el:

05-07-2021



Tercera.- Presupuesto y financiación.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con doce mil euros (12.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.08.

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a gastos de personal especializado en realizar las actividades objetos de este convenio, los cuales se desglosan en la tabla siguiente:

GASTOS DE PERSONAL	LÍQUIDO	SEGURIDAD SOCIAL
NÓMINA EDUCADORA SOCIAL MES ENERO	1.694,91 €	555,09 €
NÓMINA EDUCADORA SOCIAL MES FEBRERO	1.694,91 €	555,09 €
NÓMINA EDUCADORA SOCIAL MES MARZO	1.694,91 €	555,09 €
NÓMINA EDUCADORA SOCIAL MES ABRIL	1.694,91 €	555,09 €
NÓMINA EDUCADORA SOCIAL MES MAYO	1.694,91 €	555,09 €
NÓMINA EDUCADORA SOCIAL MES JUNIO	1.694,91 €	555,09 €
TOTAL GASTOS PERSONAL	13.500,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS IMPUTADO AL AYTO.	12.000,00 €	

Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Los gastos subvencionables serán las retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades, y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación (dietas, transporte ...)

Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o





recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Sexta.- Pago de la subvención.

Se podrá anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los gastos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

Séptima.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas y nóminas originales y copias de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Novena.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de la actividad está previsto desde el 1 de enero hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

15B3 A0DB D393 C845 C72C



(15)B3A0DBD393C845C72C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

2021/00001541

Insertado el:

05-07-2021



El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2021 o siguiente día hábil.

Décima.- Publicidad.

La Asociación Palmeña "Guadalquivir", deberá la adecuada publicidad a la financiación por parte del Ayuntamiento de las distintas actividades objeto de este Convenio, debiendo aparecer en igualdad de condiciones el Ayuntamiento y la Asociación en la publicidad difundida.

Décimo Primera.- Colaboración mutua.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Décimo segunda.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no realización de la actividad objeto del convenio por causas imputable a la Asociación Palmeña "Guadalquivir". En este supuesto, el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Décimo Tercera.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

Décimo Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación "Guadalquivir" de Palma del Río, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejala de Turismo y Emprendimiento: Ana Belén Corredera Liñán.
- Presidente de Asociación Palmeña "Guadalquivir": D. Antonio Pérez Morales.
- Directora Técnica Acctal. de la Delegación Municipal de Desarrollo Local: Dña. Débora M^a Gamero Melero
- Técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Local.

Código seguro de verificación (CSV):
15B3 A0DB D393 C845 C72C



(15)B3A0DBD393C845C72C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:
2021/00001541

Insertado el:
05-07-2021



Décimo Quinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

Décimo sexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Décimo séptima.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación de ambas partes en la representación que ostentan, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta del Ilte.
Ayuntamiento de Palma del Río

El Presidente de Asociación Palmeña
"Guadalquivir"

Fdo.: Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Fdo.: Antonio Pérez Morales

Código seguro de verificación (CSV):
15B3 A0DB D393 C845 C72C



(15)B3A0DBD393C845C72C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:
2021/00001541

Insertado el:
05-07-2021